

294

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 02

INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

HOSPITAL LUIS PASTEUR MELGAR TOLIMA

VIGENCIA 2020

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, diciembre 2021

HOSPITAL LUIS PASTEUR MELGAR TOLIMA

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

CARLOS ANDRES SALAZAR SANTOS
Auditor

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026 Versión: 02

TABLA DE CONTENIDO

No.		PAG.
1	Objetivo	4
2	Alcance	4
3	Resultado de la Revisión	5
3.1	Hospital Louis Pasteur de Melgar Tolima	5
4	Pronunciamiento Revisión de la Cuenta	12
5	Cuadro de hallazgos	13

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026 Versión: 02

294:

03 DIC 2021

DCD_____2021-100

Ibagué, diciembre de 2021,

Doctor
TOMAS MORENO LADINO
 Gerente
 Hospital Louis Pasteur
 Melgar Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

1. OBJETIVO

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento a la Rendición y Revisión de la Cuenta anual, al Hospital Louis Pasteur de Melgar Tolima vigencia 2020, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos y el Chip de la Contaduría General de la Nación.

2. ALCANCE

La Revisión de la cuenta al Hospital Louis Pasteur de Melgar Tolima vigencia 2020, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos:

- Formato F01-CDT, Movimiento efectivo
- Formato F02-CDT, Movimiento Cuentas Bancarias.
- Formato F03-CDT, Traslados Bancarios.
- Formato F04-CDT, Movimiento de inventarios.
- Presupuesto de Ingresos.
- Presupuesto de Gastos.
- Formato F12-CDT, Boletín de Almacén.
- Formato F13-CDT, Póliza de amparo de fondos y bienes.
- Contratación SECOP Vs SIA.
- Formato F21-CDT, Litigios y Demandas.
- Formato F23- CDT, Plan de Mejoramiento.

Aprobado 18 de febrero de 2020

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

294

09 DIC 2021

3. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

3.1 **FORMATO F01-CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO**

Comparados los saldos finales de las cuentas corrientes y de ahorro presentados en la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal 2020, para la cuenta 1.1.10 Movimiento de efectivo, se confrontó la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP), sin evidenciar diferencias como se muestra a continuación:

(S) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	Balance Genral Saldo Final	F01 Tesorería Saldo Final	Diferencias
110501	CAJA PRINCIPAL	1908997,00	1908997	0,00
110502	CAJA MENOR	2252852,00	2252852	0,00

3.2 **FORMATO F02-CDT – MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS**

En el proceso de revisión del formato "FO2 CDT-Movimiento de Cuentas Bancarias", presentado en la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal 2020, rendida a través del aplicativo "SIA" se cotejaron los saldos que figuran en Tesorería, Contabilidad y Bancos, frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de Diciembre de 2020, sin evidenciar diferencias significativas, como se ilustra en las siguientes tablas:

codigo	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL, 31/12/2020- CHIP	Formato F02 - Tesorería 2020	Diferencia
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	11522830,44	11.522.828	-2
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	31606722,53	31.646.292	39.569
TOTAL		43.129.553	43.169.120	39.567

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

294

03 DIC 2021

codigo	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL, 31/12/2020- CHIP	Formato F02 - Contabilidad 2020	Diferencia
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	11522830,44	11.522.828	-2
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	31606722,53	31.646.292	39.569
TOTAL		43.129.553	43.169.120	39.567

3.3 FORMATO F03-CDT – TRASLADOS BANCARIOS

Verificados los traslados bancarios rendidos en el aplicativo SIA Formato F_03, se observó que la entidad reportó 43 traslados bancarios, presentando movimientos crédito y débito en cuantía \$ 729.757.305.00 COP.

Verificados los traslados bancarios rendidos en el aplicativo SIA Formato F_03, frente al libro auxiliar de bancos cuenta 1.1.10 con fecha de corte diciembre 31 de 2020, se cotejaron traslados de los meses de septiembre y noviembre de la vigencia con en el libro auxiliar de bancos, cuenta 1.1.10, observándose que estos fueron registrados conforme a los hechos económicos de la entidad.

3.4 FORMATO F04-CDT- MOVIMIENTO DE INVENTARIOS

Para el análisis del formato F04-CDT MOVIMIENTO DE INVENTARIOS, presentado en la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal 2020, rendida a través del aplicativo "SIA" se cotejaron los saldos que se presentan en Almacén y Contabilidad confrontada con la información reportada en saldo final de la cuenta 15 Inventarios, en el Balance General, modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2020, sin encontrar diferencias, como se muestra a continuación:

(S) Codigo Contable	(C) Denominación	Balance General Saldo Final	Saldo Boletin de Almacen	Diferencias
151403	MEDICAMENTOS	53431244,56	53431245	- 0
151404	MATERIALES MÉDICO - QUIRÚRGICOS	17108557,99	17108557,99	-

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

294,

03 DIC 2021

3.4 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Del análisis a la información suministrada por el Hospital de Melgar Tolima, se verificó que el presupuesto inicial fue aprobado mediante Acuerdo N°003 del 20 de diciembre de 2019 por valor de \$5.864.439.928.00, realizó Adiciones durante el período por valor de \$726.412.023.00 para un presupuesto definitivo de \$6.590.851.951.00

De acuerdo a la Ejecución Presupuestal de Ingresos aportada por la Entidad auditada que fue confrontada con la Información presentada en el CGR Presupuestal del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2020, sin evidenciar diferencias en la información:

Tabla. Ejecución presupuestal de ingresos Vs CGR Presupuestal

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2020		SEGÚN CHIP	DIFERENCIA
INGRESOS	H.MELGAR		
Presupuesto Inicial	5.864.439.928	5.864.439.928	0
Adiciones	726.412.023	726.412.023	0
Reducciones	24.500.000	24.500.000	0
Presupuesto Definitivo	6.590.851.951,00	6.590.851.951,00	0

3.5 EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS

Analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia 2020 requerida por este Ente de Control al Hospital de Melgar Tolima y al ser confrontada con los datos reportados a la Contaduría General, se evidencian movimientos de adiciones por valor de \$726.412.023.00 alcanzando un presupuesto definitivo de \$6.590.851.951.00 cómo se detalla a continuación:

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

294.1

03 DIC 2021

Tabla. Ejecución Presupuestal de Gastos

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2020		SEGÚN CHIP	DIFERENCIA
Presupuesto Inicial	5.864.439.928	5.864.439.928	0,00
Adiciones	726.412.023	726.412.023	0,00
Reducciones	24.500.000	24.500.000	0,00
Creditos	277.721.427	277.721.427	0,00
Contracreditos	277.721.427	277.721.427	0,00
Presupuesto Definitivo	6.590.851.951,00	6.590.851.951,00	0,00

Los compromisos adquiridos por parte del sujeto de control se presentan a continuación:

Tabla. Compromisos Presupuestales

COMPROMISOS VIGENCIA 2020		
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2020	RECAUDO VIGENCIA 2020	DIFERENCIA
4.914.273.362,00	4.156.535.611,00	-757.737.751,00

En cuanto a los compromisos presupuestales adquiridos por el Hospital, de acuerdo a la ejecución de gastos presentada a este ente de control, correspondiente a la vigencia 2020, por valor de \$4.914.273.362.00, contra el valor recaudado durante el mismo periodo por valor de \$4.156.535.611.00, se puede evidenciar que el Hospital Municipal adquirió obligaciones económicas sin tener en cuenta el comportamiento real de los ingresos, situación que registra un déficit presupuestal en cuantía de \$757.737.751.00.

3.6 FORMATO F12-CDT – BOLETIN DE ALMACÉN

En el proceso de la revisión del formato F012 CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN, se cotejaron los saldos que figuran en el Boletín de Almacén presentado en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal 2020, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2020, sin evidenciar diferencias como se muestra en la siguiente tabla:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

294.

03 DTC 2021

Tabla. Boletín de Almacén Vs Balance General

(S) Código Contable	(C) Denominación	SALDO FINAL BALANCE GRAL, 31/12/2020-CHIP	Formato F12 - Contabilidad 2020	DIFERENCIA
1.5.14.03	MEDICAMENTOS	53431244,56	53.431.245	0
1.5.14.04	MATERIALES MÉDICO - QUIRÚRGICOS	17.108.557	17.108.557	-
1.6.15.01	EDIFICACIONES	3636182598,00	3.636.182.598	-
1.6.35.02	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	573504699,00	573.504.699	-
1.6.50.07	LÍNEAS Y CABLES DE INTERCONEXIÓN	486169000,10	486.169.000	0

3.7 FORMATO F13 – POLIZAS DE SEGURO

Los registros del formato F13 CDT- PÓLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES con corte a 31 de diciembre de 2020, presenta las siguientes pólizas:

Tabla. Pólizas vigencia 2020

(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Póliza	(C) Interés O Riesgo Asegurado	(C) Tipo De Amparo	(D) Valor Asegurado
Aseguradora Solidaria	7,3041E+16	15/07/2020	15/07/2021	Poliza de automoviles placas	Responsabilidad civil extracontractual	2.100.000.000
Aseguradora Solidaria	7,3041E+16	15/07/2020	15/07/2021	Poliza de automoviles placas	Responsabilidad civil extracontractual	2.100.000.000
Aseguradora Solidaria	7,3041E+16	15/07/2020	15/07/2021	Poliza de automoviles placas	Responsabilidad civil extracontractual	2.100.000.000
Aseguradora Solidaria	7,3044E+16	15/07/2020	15/07/2021	Poliza de automoviles placas	Responsabilidad civil extracontractual	1.027.523.025
Aseguradora Solidaria	7,3084E+16	15/07/2020	15/07/2021	Proteccion global	Responsabilidad proteccion global	7.231.615.725
Aseguradora Solidaria	7,3089E+16	27/07/2020	27/07/2020	Responsabilidad civil Clinicas y Hospitales	Responsabilidad civil Clinicas y Hospitales	500.000.000

3.8 SIA OBSERVA VS SECOP: CONTRATACION

El Hospital Municipal de Melgar Tolima reportó a través del aplicativo SIA OBSERVA 511 contratos por el valor de \$2.805.138.665.00, observándose que en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, publicó 513 actos contractuales por valor de \$3.189.123.794.00

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

294.

03 DIC 2021

Tabla. Contratación SIA Vs SECOP

CONTRATACION SIA OBSERVATORIO 2020		CELEBRADOS Y PUBLICADOS SECOP 2020		DIFERENCIAS	
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
511	2.805.138.665,00	513	\$ 3.189.123.794,00	2	383.985.129

La omisión de reportar la totalidad de los acuerdos de voluntades y que la cuantía de contratación en las dos plataformas difiera en valor de \$383.985.129.00, evidenciando debilidad al acatamiento del principio de transparencia que debe enmarcar las actuaciones de la Entidad Hospitalaria en el manejo de los recursos públicos.

La rendición de los Contratos en la plataforma SIA Observa es parte integral del registro fiel de las diferentes transacciones y actuaciones, por lo cual, cada contrato deberá estar alimentado por las diversas novedades registradas durante cada mes de rendición, así como el registro oportuno de los movimientos presentados en la cascada de recursos públicos, también de cada mes. (Resolución 143 de 2017; Artículos tercero, sobre la inobservancia de los requisitos; y cuarto, sobre el contenido de la cuenta). Y la rendición de la contratación a reportar por SIA OBSERVA se debe realizar máxima hasta el tercer día hábil del mes siguiente a rendir. (Ver resolución 337 de 2017, artículo 20), como se evidencia en el Hospital de Melgar Tolima, para la vigencia 2020 incumple con la rendición de los contratos.

Además, las Entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

03 DIC 2021

-294-

La anterior omisión evidencia el incumplimiento a la Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos ...".

Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales. 1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026 Versión: 02

294.

03 DIC 2021

particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002.

3.9 FORMATO F21-CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS

3.9.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 1

En el proceso de la revisión del formato F21 CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS, se cotejaron el valor total del cuadro de las demandas, información presentada en la rendición de la cuenta anual correspondiente a la vigencia fiscal de 2020, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2020, arrojando las siguientes diferencias:

Tabla. Litigios SIA Vs. Balance General CHIP

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	F21 CDT DEMANDAS	BCE GRAL SALDO FINAL	DIFERENCIAS
9.1.20	LITIGIOS Y DEMANDAS	2.820.405.862	6.589.812.371	3.769.406.509

3.10 FORMATO F23-CDT- INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA

Revisado el Formato F23 relacionado con el Plan de Mejoramiento, se evidencia que el Hospital Municipal de Melgar no tiene suscrito planes de mejoramiento para la Revisión de cuenta de la vigencia 2020.

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, modificados mediante acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación y fortalecimiento del control fiscal profiere con fundamento al estudio realizado de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, rendida a través del aplicativo "SIA", **LA CUENTA SE FENECE.**

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

03 DIC 2021

294,

5. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo	Incidencia					Beneficio de control	Página
Administrativo	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Sancionatoria	Valor	
1							12

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

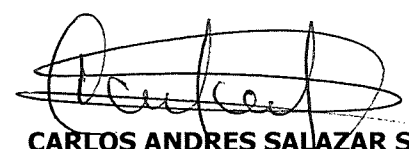
Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá, correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co / funcionario9@contraloriatolima.gov.co / funcionario27@contraloriatolima.gov.co.

La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados en la revisión de la cuenta y por fuera del término establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 81 literal H del decreto 403 de 2020, además de constituirse en una presunta falta disciplinaria ley 734 del 5 de febrero de 2002.

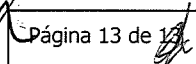
Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima


DIANA MAGALY CARO GALINDO
 Directora de control fiscal y medio ambiente


CARLOS ANDRES SALAZAR SANTOS
 Auditor

Aprobado 18 de febrero de 2020

 
 Página 13 de 13